

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 17 de noviembre de 2023

Radicado No. 2023-00641-00

Encontrándose el proceso para resolver sobre la admisión de la demanda, se observa que el Juzgado 2° Civil Municipal de esta urbe remitió el presente asunto a este despacho, sin tener en cuenta que el contrato de leasing financiero, es un contrato especial de arrendamiento con opción de compra, *por ello, la cuantía se determina por el valor catastral del bien tal como preceptúa el artículo 26-6 del CGP.*

De lo anterior se advierte que, resulta procedente la devolución del expediente, para que proceda a calificar en debida forma la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Funza, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE (*LEASING HABITACIONAL*).

SEGUNDO: Remítanse las presentes diligencias al Juez 2° Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), para lo de su competencia. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ